



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 001-2022-VPI/UNAM del 04.01.2022, el Informe N° 1759-2021-OPP/UNAM del 23.12.2021, el Informe N° 1447-2021-UP-OPP/UNAM del 21.12.2021, el Informe N° 128-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 15.12.2021, la Carta N° 01-2021/JMH-LACH/PROYECTO-PISCO del 03.12.2021, el Informe N° 0172-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 17.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0108-2020-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2020, se aprueba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, el cual consta de catorce (14) cláusulas, cinco (5) folios, y dos (2) ejemplares; cuyo objetivo es establecer acciones conjuntas en el área de Tecnología e Ingeniería Agroindustrial, con el desarrollo del proyecto: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA"; designándose en la CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, del citado convenio, al Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador por la Universidad Nacional de Moquegua del mencionado proyecto.

Que, al respecto, con Carta N° 01-2021/JMH-LACH/PROYECTO-PISCO de fecha 03.12.2021, el Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador por la UNAM del citado proyecto, solicita aprobar el incremento adicional del presupuesto proyecto "Nuevas estrategias de mejora de la calidad aromática de piscos producidos en la región de Moquegua", por la suma de S/ 993,055.00 Soles, para realizar la compra de los equipos CG-MS-O y PCR, respectivamente, habiendo cumplido con adjuntar toda la documentación y/o requisitos exigidos por la Dirección de Investigación de la UNAM para la firma de contrato correspondiente según el Informe N°. 14-2020-JMH/EPIA-UNAM de fecha 03.05.2021.

Que, de acuerdo al Informe N° 128-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 15.12.2021, la Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, señala que, el citado proyecto de investigación no cuenta con resolución de aprobación, por ende no tiene contrato firmado; además, ningún proyecto de investigación en la Universidad Nacional de Moquegua, ha sufrido incremento presupuestal y aumentar el presupuesto de este proyecto podría generar un precedente para futuras solicitudes de incremento presupuestal que podría generar caos y descontentos en la comunidad universitaria; recomendando que, el proyecto debiera ejecutarse respetando las partidas presupuestales con las cuales fue aprobado el cual involucra al presupuesto total del proyecto.

Que, sin embargo, de acuerdo al Informe N° 1759-2021-OPP/UNAM del 23.12.2021 e Informe N° 1447-2021-UP-OPP/UNAM del 21.12.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al incremento adicional del presupuesto del Proyecto de Investigación: "Nuevas estrategias de mejora de la calidad aromática de piscos producidos en la región de Moquegua", por la suma de S/ 993,055.00 Soles precisa que, se ha verificado que se encuentra proyectado un margen presupuestal favorable para el financiamiento de S/. 993,055.00 soles solicitado por el Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador por la UNAM del citado proyecto, el mismo que está sujeto a mayores ingresos de transferencias de Recursos Determinados en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon.

Que, con Oficio N° 001-2022-VPI/UNAM del 04.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, señala que, de acuerdo al Reglamento para la formulación y ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0527-2021 UNAM de fecha 4 de junio del 2021, CAPÍTULO III artículo 8° inciso e), *se define a los proyectos por convenio como aquellos ejecutados a mérito de un convenio de cooperación o colaboración suscrito por la Universidad y otras entidades, a cuyo efecto todas las partes aceptan y se obligan a cumplir con los compromisos establecidos en el convenio y en el proyecto, conforme a las aportaciones, tiempos y responsabilidades que se establecen en el mismo*; por este motivo, la Universidad Nacional de Moquegua, debería ejecutar el convenio tal y como fue firmado respetando el presupuesto; sin embargo, en la Carta N° 01-2021/JMH-LACH/PROYECTO PISCO en la cual se solicita la ampliación presupuestal, también la firma el Coordinador del Proyecto por parte de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Dr. Luis A. Condezo Hoyos; y, en mérito al pedido del representante de la Universidad Nacional de Moquegua, institución cooperante del proyecto, la Vicepresidencia de Investigación, considera que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, debería notificar a la Universidad Nacional Agraria La Molina, la decisión que se tome al pedido realizado tomando en cuenta lo siguiente: 1.- En el presupuesto deben retirarse los ítems material de vidrio (porque en los laboratorios de la UNAM existe suficiente), Otros (ya existe al final del presupuesto un ítem de imprevistos), redacción de artículo científico (lo redacta el equipo de investigación), recepción y conformidad de equipos (lo realiza el personal de almacén de la UNAM que verifica que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas en coordinación con el área usuaria que son los investigadores del proyecto que conocen los equipos que están comprando y además, la empresa proveedora instala y capacita dejando en funcionamiento al equipo adquirido (sin costo alguno), análisis de datos (lo realiza el equipo investigador). 2.- En el presupuesto deben evaluarse y reducirse los siguientes ítems: Pasantía en el extranjero (máximo dos y sólo para los docentes de la UNAM, evaluar el costo unitario propuesto), Redacción de patente (La UNAM nunca pago más de dos mil soles por servicio de redacción de patente), Charla de difusión de resultados (si es virtual no debería tener costo alguno y presencial sólo se requiere presupuesto para refrigerios de asistentes y capacitadores), Taller demostrativo en el uso de inóculos de levaduras (para un taller sólo se requiere materiales a consideración de la Vicepresidencia de Investigación es muy alto el presupuesto reducir a menos de la tercera parte), participación en congresos nacionales (debe considerarse participación en un congreso y para dos investigadores de la UNAM), reducir los imprevistos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2022-UNAM

3.- Corregir el cronograma de ejecución y desembolso, actualizar el estudio de mercado de los equipos propuestos en el proyecto antes de someterlo a la decisión de la Comisión Organizadora.

4.- En el proyecto incluir resultados esperados: número de artículos en SCOPUS y número de tesis (Obligatorios), patentes y/o libro (opcionales). 5.- En caso la Comisión Organizadora decida ampliar el presupuesto se debe aprobar el proyecto con resolución de Comisión Organizadora de la UNAM, firmar un nuevo convenio o adenda según sea el caso del convenio específico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0108-2020-UNAM para ejecutar el proyecto "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA". 6.- Finalmente se debe firmar el contrato para la ejecución del proyecto en mención; en consecuencia, propone el monto de S/. 1'735,100 (Un millón setecientos treinta y cinco mil cien con 00/100 Soles) como modificación presupuestal del Proyecto de Investigación: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA", y en caso se tenga una respuesta positiva el equipo investigador modifique y regularice las observaciones y sugerencias de la Vicepresidencia de Investigación.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la modificación presupuestal por incremento adicional del Proyecto de Investigación por Convenio: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN DE MOQUEGUA", por un monto total de S/. 1'735,100 (Un millón setecientos treinta y cinco mil cien con 00/100 Soles), para la adquisición de Equipo Cromatógrafo de gases – Espectrómetro de masas – Olfatómetro (CG-MS-O).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación presupuestal por incremento adicional del Proyecto de Investigación por Convenio: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN DE MOQUEGUA", por un monto total de S/. 1'735,100 (Un millón setecientos treinta y cinco mil cien con 00/100 Soles), para la adquisición de Equipo Cromatógrafo de gases – Espectrómetro de masas – Olfatómetro (CG-MS-O), solicitado por la Vicepresidencia de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTI
OCI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)